



SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

2A127-20

# INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de  
Querétaro.  
(OMI)

Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes  
y Servicios para la Atención de COVID-19.

Periodo 29 de abril al 08 de mayo 2020

Santiago de Querétaro, Qro., septiembre de 2020



SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA

PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUERÉTARO  
QUERÉTARO

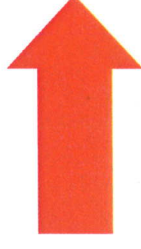
2A127-20

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

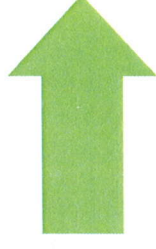
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### **Í N D I C E**

**OFICIO ENTREGA DE RESULTADOS**



**INFORME DE AUDITORÍA**







Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



**Sector:**

Central

**Entidad:**

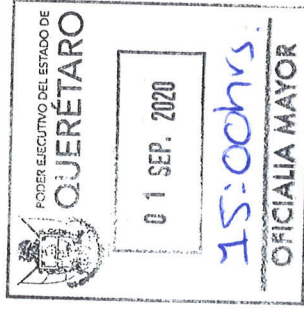
HO: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

**Objetivo:**

Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento  
No. de auditoría: 2A127-20

Hoja No. 1 de 2



**Dirección de Auditoría**  
**Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero**  
**Oficio No. SC/SUB/DA/DACF/00061/2020**  
**No. Control: ODA0820-212**  
**Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A127-20**  
**Santiago de Querétaro, Oro., 31 de agosto de 2020.**



**Lic. José de la Garza Pedraza**  
**Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a la **Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la atención de COVID-19 en el periodo del 29 de abril al 08 de mayo de 2020**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00027/2020 del 27 de abril de 2020, no se identificaron deficiencias; adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A127-20**.

No omito mencionar, que a la fecha del presente se encuentra vigente el contrato número OM/DA/RE/052/2020 suscrito con el proveedor GRUPO AV S.A. de C.V por concepto de adquisición -resguardo de la alfombra fuera de las instalaciones del Querétaro Centro de Congresos- y un importe de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), toda vez que en la cláusula NOVENA del referido contrato se estableció que el resguardo será durante el tiempo que dure la contingencia del COVID-19.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PODER EJECUTIVO  
QUERÉTARO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. <b>2</b> de <b>2</b>
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento
	No. de auditoría: <b>2A127-20</b>

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P**  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

- C.c.p. C.P.C. Carlos Alejandro León González.-** Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Lic. Carmen Mendoza Arriño.-** Coordinadora Jurídica de la Oficialía Mayor del Estado de Querétaro.
- Lic. Maricruz Arellano Dorado.-** Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Lic. Cecilia de la Isla Miranda.-** Titular de Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

**Expediente/Minutario**

BSS/EMM/ODLL/MYRR



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE QUERÉTARO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 1 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>No. de auditoría:</b> 2A127-20

**Informe de resultados de auditoría**

<b>Sector:</b>	Central
<b>Dependencia:</b>	Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
<b>Concepto de la auditoría:</b>	Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicio para la atención de COVID-19
<b>Periodo revisado:</b>	Del 29 de abril al 08 de mayo de 2020
<b>Fecha de inicio:</b>	29 de abril de 2020
<b>Fecha de conclusión:</b>	28 de agosto de 2020
<b>Directora de Auditoría:</b>	C.P. María Gabriela Robles Ramírez
<b>Jefa de Departamento:</b>	C.P. Beatriz Sandoval Segura
<b>Supervisor de Auditoría:</b>	C.P. Elizabeth Medina Maldonado
<b>Auditores:</b>	C.P. Héctor Quintanar Romero C.P. Oscar Daniel López López

*(Handwritten signatures in blue ink)*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

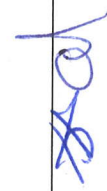
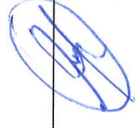

# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 2 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>No. de auditoría:</b> 2A127-20

## Índice

### Página

- I. Antecedentes 3
- II. Objetivo y alcance de la revisión 6
- III. Resultado del trabajo desarrollado 10
- IV. Conclusión general 12
- V. Firmas 12



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central <b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	Hoja No. <b>3</b> de <b>13</b>  No. de auditoría: <b>2A127-20</b> <b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento
---	---

### I.- ANTECEDENTES

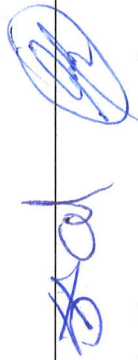

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, y cuya última reforma se publicó el 22 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 19 -fracción XI- lo siguiente:

"**Artículo 19.** Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias: (Ref. P. O. No. 16, 25-III-11)

**XI.** La Oficialía Mayor;"

Asimismo, el **artículo 32** de la citada ley establece: "La Oficialía Mayor es el órgano encargado de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Poder Ejecutivo del Estado y los servidores públicos;
- ...
- V.** Adquirir los bienes y proporcionar los servicios que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado;
- VI.** Proveer oportunamente a las dependencias de la administración pública del Estado, los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- VII.** Levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado;
- VIII.** Administrar y asegurar la posesión, propiedad, conservación y mantenimiento del patrimonio del Estado;
- IX.** Establecer, por acuerdo del Gobernador del Estado, las normas para la recepción y entrega administrativa de las dependencias, que incluirá la formulación de inventarios;
- X.** Administrar y vigilar los almacenes generales del Poder Ejecutivo del Estado;
- ...
- XII.** Las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado. "



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 4 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A127-20
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuya última reforma se publicó en el periódico Oficial La Sombra de Arteaga el 28 de agosto de 2019, establece en su artículo 3ro. lo siguiente:

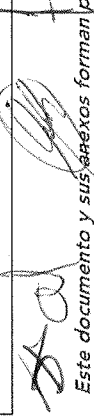
**Artículo 3.** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía Mayor contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. La Dirección de Recursos Humanos;
- II. La Dirección de Transportes y Radiocomunicación;
- III. La Dirección de Adquisiciones;
- IV. La Dirección de Eventos;
- V. La Dirección de Organización;
- VI. La Dirección de Control Patrimonial;
- VII. La Dirección Administrativa;
- VIII. Derogada (P. O. No. 65, 28-VIII-19)
- IX. El Órgano Interno de Control.

Asimismo, el artículo 11 del referido reglamento establece las atribuciones de la Dirección de Adquisiciones, siendo la siguiente:

**Artículo 11.** Corresponde a la Dirección de Adquisiciones, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la adquisición, entrega y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que requiera el Poder Ejecutivo del Estado para el desempeño de sus funciones en los términos de la normatividad aplicable en la materia;
- II. Vigilar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en los casos que aplique, lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- III. Controlar y actualizar el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;
- IV. Solicitar cotizaciones a proveedores o prestadores de servicios conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Controlar y vigilar los almacenes a cargo de la Dirección de Adquisiciones;





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 5 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A127-20
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento

- VI.** Difundir y mantener actualizado el catálogo de artículos de bienes muebles y servicios, y
- VII.** Las demás que le señale este reglamento, otras disposiciones aplicables y el Oficial Mayor.

### Virus SARS-CoV2 (COVID-19)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Derivado de lo anterior, en términos de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud elaboró y llevó a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyen un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional.

Asimismo, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, "Salud para toda la población", señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el Eje Rector denominado "Querétaro Humano", se desprende la Estrategia I.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado, en donde las líneas de acción se dirigen a fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población del Estado y reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad, toda vez que la salud de las personas es considerado como un activo que permite el disfrute de una vida sana y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario.

### Presupuesto autorizado

El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio 2020, publicado en el periódico oficial la Sombra de Arteaga el 22 de diciembre de 2019, establece en su artículo 14 el recurso asignado a las Dependencias del Sector Central y Órganos Auxiliares que asciende a \$4,546,275,506.00 (Cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) y el artículo 17 establece el monto del presupuesto asignado a Obras y Acciones programables del Poder Ejecutivo por \$8,008,136,747.00 (Ocho mil ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 6 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A127-20
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento

Ahora bien, derivado del Concentrado de adquisiciones de bienes y servicios efectuados proporcionada por la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presupuestaron \$120,299,004.23 (ciento veinte millones doscientos noventa y nueve mil cuatro pesos 23/100 m.n.) de origen estatal para la contingencia de COVID-19 en el periodo del 29 de abril al 08 de mayo de 2020.

Derivado de lo anterior y de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) para el ejercicio 2020 de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A127-20, notificada mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00027/2020 del 27 de abril de 2020, dirigido al Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se notificó la orden de auditoría a efecto de llevar a cabo la revisión a la "Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la atención de COVID-19", a fin de comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Mediante el oficio número OM/CJ/162/2020 del 28 de abril de 2020, la Lic. Carmen Mendoza Ariño, Coordinadora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informó que el Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le instruyó fungir como enlace y atender la presente auditoría.

Con el oficio SC/SUB/DA/DACF/00060/2020 del 25 de agosto de 2020, signado por la C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Lic. José de la Garza Pedraza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el citatorio para el cierre de la auditoría en comentario, lectura llevada a cabo el 28 de agosto de 2020.

### II.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### II.1. OBJETIVO

Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios para la contingencia de COVID-19, así como el cumplimiento de los contratos se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

#### II.2. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas, tomando como universo la totalidad de adquisiciones de bienes y servicios para la atención de COVID-19 realizadas en el periodo del 29 de abril al 08 de mayo de 2020, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios para cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:



GOBIERNO  
ESTADAL  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 7 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: 2A127-20
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento

### De la gestión de las adquisiciones

#### A. Procesos de adjudicación

- Que las adquisiciones de bienes y servicios, dependiendo de su monto se hayan efectuado en la modalidad que corresponde, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, según corresponda.
- En caso de procesos de adjudicación, se cuente con los expedientes integrados con: bases de los bienes y servicios a adquirir; invitaciones a proveedores; actas de junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica; cuadro comparativo -publicado- y acta de fallo; asimismo, que el proveedor haya presentado las garantías en los porcentajes y formas establecidas para tal efecto.
- Que se cuente con la requisición o solicitud del área correspondiente.
- Que se cuente con la suficiencia presupuestal debidamente autorizada.
- En su caso, que se haya efectuado cotización como mínimo a 3 proveedores y cuente con el soporte documental correspondiente.
- Que el proveedor seleccionado esté inscrito en el Padrón de Proveedores.
- En su caso, que se haya elaborado el cuadro comparativo debidamente requisitado.
- Que se cuente con la orden de compra debidamente requisitada.

- Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de las adquisiciones. En el caso de las adjudicaciones directas por excepción, que se encuentren debidamente fundadas y motivadas.

#### B. De la contratación

- En caso de procesos de adjudicación, que se hayan suscrito los contratos en el plazo y términos, de acuerdo al Acta de fallo del referido Comité.
- Verificar que el contrato, y convenios de ampliación en su caso, estén debidamente requisitados y formalizados; y que los proveedores adjudicados hayan presentado las fianzas correspondientes.

*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>Sector:</b> Central</p> <p><b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p> <p><b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable</p>	<p>Hoja No. <b>8</b> de <b>13</b></p> <p>No. de auditoría: <b>2A127-20</b></p>
<ul style="list-style-type: none"><li>De los convenios de ampliación, verificar que éstos fueron previamente justificados por escrito, aprobados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y que los montos no rebasaran el 20% de lo contratado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.</li><li>Respecto del convenio de prórroga identificar el nuevo plazo y verificar que se cuente con el soporte documental del cumplimiento del proveedor o en caso de incumplimiento comprobar que se haya procedido a la penalización correspondiente.</li><li>Que los montos contratados y los proveedores adjudicados correspondan a los adjudicados según Actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</li><li>Que se cuente con la evidencia documental de que los proveedores adjudicados hayan entregado en su totalidad los bienes o servicios contratados, en los plazos pactados en los contratos; o bien, se haya procedido a la elaboración del convenio de prórroga, rescisión o penalización de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, según proceda, revisando que estén debidamente requeridos y formalizados, o de lo contrario se haya hecho válida la fianza correspondiente.</li><li>En caso de penalización, corroborar que el monto de la penalización se aplicó de acuerdo a lo establecido en el contrato y en la normatividad aplicable; y que el número de días que sirvieron como base para la penalización efectivamente correspondan al número de días de atraso por parte del proveedor.</li><li>En el caso de convenio de rescisión, verificar que haya sido autorizado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</li></ul> <p><b>C. Del pago de contratos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Comprobar que los montos pagados correspondan a los montos contratados, y que las fechas de pago correspondan a lo establecido en los contratos.</li><li>Que los pagos estén soportados con los comprobantes con requisitos fiscales, verificando su autenticidad a través del link <a href="https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/">https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/</a> de la página del SAT.</li><li>En los casos de pago de anticipo a proveedores se verificará que se haya estipulado en el contrato correspondiente; que el monto del anticipo pagado corresponda al pactado en el contrato; que la fecha en que se otorgó el anticipo sea de conformidad a lo estipulado en el contrato y que el proveedor haya entregado la garantía de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.</li></ul>	



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. <b>9</b> de <b>13</b>
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: <b>2A127-20</b>

<b>No.</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Número ADJUDICACIONES</b>	<b>Importe PRESUPUESTADO</b>	<b>Importe CANCELADO</b>	<b>Importe ADJUDICADO</b>	<b>Importe NO PAGADO</b>	<b>Importe EJERCIDO</b>
1	Invitaciones restringidas	Estatal	4	6,164,481.62		6,164,481.62		6,164,481.62
2	Adjudicaciones Directas Excepción	Estatal	5	108,253,118.68	76,416.28	108,176,702.40		108,176,702.40
3	Adjudicaciones Directas por Monto	Estatal	114	5,881,403.93		5,881,403.93	104,400.00	5,777,003.93
<b>Totales</b>				<b>123</b>	<b>120,299,004.23</b>	<b>120,222,587.95</b>	<b>104,400.00</b>	<b>120,118,187.95</b>
<b>Importe revisado</b>				<b>123</b>	<b>120,299,004.23</b>	<b>120,222,587.95</b>	<b>104,400.00</b>	<b>120,118,187.95</b>
<b>% Alcance</b>				<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

• En el caso, de bienes adquiridos inventariables, se verificará que estén registrados en activo fijo, se encuentren inventariados y resguardados. Posteriormente se determinará el procedimiento para constatar su existencia, que estén en uso y etiquetados con el número de inventario correspondiente, siguiendo las medidas de contingencia establecidas.

**D. Del registro contable**

- Se verificará que los registros contables y presupuestales se hayan realizado en tiempo y forma.

Por lo que con base en pruebas selectivas de la información y documentación proporcionada por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, -siendo la responsable del contenido de la misma-, respecto de la totalidad de las adquisiciones de bienes y servicios para la atención del COVID-19 en el periodo del 29 de abril al 08 de mayo de 2020, los alcances de revisión fueron los siguientes:

**Fuente:** Concentrado de adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por la contingencia del COVID-19, proporcionado por la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Eventos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante los oficios OMDA/218/2020 y AADE/119/2020, respectivamente.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Central	Hoja No. <b>10</b> de <b>13</b>
<b>Entidad:</b>	Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	No. de auditoría: <b>2A127-20</b>
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	
	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento	

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto, el análisis del cumplimiento de la normatividad a la muestra revisada, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (OM), siendo el responsable del contenido de la misma, se comprobó lo siguiente:

#### De la gestión de las adquisiciones

##### A. Del proceso de adjudicación

- Se realizaron 123 adquisiciones de bienes y servicios para la atención del COVID-19 por un importe de \$120'299,004.23 (ciento veinte millones doscientos noventa y nueve mil cuatro pesos 23/100 m.n.), mismas que se efectuaron en la modalidad que corresponde de acuerdo a su monto y especificaciones.
- Cuentan con los expedientes de adquisiciones, integrados por: requisición o solicitud del área usuaria, cotizaciones, cuadros comparativos, órdenes de compra; tratándose de procesos de adjudicación, bases de los bienes y servicios a adquirir; invitaciones a proveedores; actas de junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica; cuadro comparativo -publicado-, Actas de autorización del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de las adquisiciones; contratos y garantías correspondientes.
- Los proveedores adjudicados se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores.

##### B. De la contratación.

- Se suscribieron los contratos correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios para la atención del COVID-19 en el periodo revisado en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, cuyos montos contratados y proveedores adjudicados corresponden a los adjudicados según Actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; asimismo, todos los proveedores adjudicados presentaron sus fianzas de cumplimiento y en su caso, las fianzas de vicios ocultos.

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DEL ESTADO  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<p><b>Sector:</b> Central</p> <p><b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro</p> <p><b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No. <b>11</b> de <b>13</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento</p> <p style="text-align: right;"><b>No. de auditoría:</b> <b>2A127-20</b></p>
--	---

- Respecto a la evidencia documental del cumplimiento de los contratos, se cuenta con el oficio de cumplimiento que remite el área usuaria a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, previo a efectuar el trámite de pago correspondiente.

- No se suscribieron convenios de ampliación, rescisión, prórroga, ni penalizaciones.

### C. Del pago de contratos.


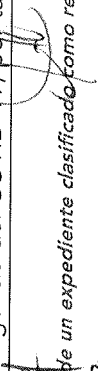
- Comprobamos que los montos pagados se realizaron de acuerdo al importe y plazos establecidos en el contrato; y que los pagos se encuentran debidamente soportados con su comprobante fiscal, constatando que se encuentra vigentes a través del link <https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> de la página del SAT, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Importe
TOTAL	120,299,004.23
(menos) Órdenes de compra canceladas	76,416.28
(menos) Contrato OM/DA/RE/052/2020 en proceso, cuya vigencia no ha fenecido.	104,400.00
<b>Total ejercido</b>	<b>120,118,187.95</b>

- Que los pagos por concepto de anticipo a proveedores, se efectuaron en los plazos y por los montos establecidos en el contrato, y se presentaron las garantías pertinentes.

Cabe hacer mención, que al cierre de la presente auditoría se identificaron adquisiciones en proceso de pago de acuerdo a lo siguiente:

- Se encuentra vigente el contrato OM/DA/RE/052/2020 suscrito con el proveedor GRUPO AV S.A. de C.V por concepto de adquisición - resguardo de la alfombra fuera de las instalaciones del Querétaro Centro de Congresos- y un importe de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), toda vez que en la cláusula NOVENA del referido contrato se estableció que el resguardo será durante el tiempo que dure la contingencia del COVID-19, por tanto, este no se encuentra totalmente devengado.



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE QUERÉTARO  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b>	Central	Hoja No. <b>12</b> de <b>13</b>
<b>Entidad:</b>	Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: <b>2A127-20</b>

### D. Del registro contable

- Comprobamos que los registros contables y presupuestales se realizaron en tiempo y forma, información que fue proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

### **IV. CONCLUSIÓN GENERAL**

Como resultado de la auditoría realizada con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma; no se identificaron deficiencias, toda vez que se comprobó que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

No omito mencionar, que a la fecha del presente se encuentra vigente el contrato número OM/DA/RE/052/2020 suscrito con el proveedor GRUPO AV S.A. de C.V por concepto de adquisición -resguardo de la alfombra fuera de las instalaciones del Querétaro Centro de Congresos- y un importe de \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), toda vez que en la cláusula NOVENA del referido contrato se estableció que el resguardo será durante el tiempo que dure la contingencia del COVID-19.

### **VI. FIRMAS**

  
C.P. **María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**

**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

  
C.P. **Beatriz Sandóval Segura**

**Jefa del Departamento de Auditoría de  
Cumplimiento Financiero**

  
C.P. **Elizabeth Medina Maldonado**

**Supervisora**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>Sector:</b> Central	Hoja No. 13 de 13
<b>Entidad:</b> Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	<b>Tipo de auditoría:</b> Financiera y de Cumplimiento
<b>Objetivo:</b> Comprobar que los procesos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de los contratos, se realizaron en apego a la normatividad aplicable	<b>No. de auditoría:</b> 2A127-20

C.P. Oscar Daniel López López  
**Auditor**

C.P. Héctor Quintanar Romero  
**Auditor**